

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	003/AS16-2024-ELCTO
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad de Huancayo, a los 14 días del mes de agosto de 2024, a las 15:00 horas, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (e), considerando las gestiones administrativas necesarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para el servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: "Mejoramiento de redes primarias, SEDS y redes secundarias de los alimentadores A4506, 4507, 4508 y 4509, SET Comas, Provincia de Concepción, Departamento Junín, detalla lo siguiente:</p> <p>Que, habiéndose notificado la Carta GAL-1542-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, cuyo tenor expresa la Pérdida de buena pro de la AS-SM-16-2024-ELCTO S.A.1, al postor ganador de la Buena Pro: ULIANOF SIMÓN CCENTE, de acuerdo al numeral 141.3 artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y considerando los resultados del Formato N° 17 - Acta 001/AS-16-2024-ELCTO - Acta de apertura electrónica, calificación y evaluación de las ofertas técnicas: Servicios de Consultoría en General, Formato N° 24 - Acta 002/AS-16-2024-ELCTO - Acta de apertura y evaluación de ofertas económicas y Otorgamiento de la buena pro: Consultoría de Obras y el Acta 003/AS-16-2024-ELCTO - Acta de Otorgamiento de la buena pro: Bienes, Servicios en General y Obras; emitidos y suscritos por el Comité de selección designado mediante Formato N° 04 - Designación del comité de selección DCS-015-2024-ELCTO y la Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, respectivamente, donde se verifica que no hay más postores, según orden de prelación, motivo por el cual el presente procedimiento de selección debe declararse DESIERTO.</p> <p>Cabe indicar que, de acuerdo a la verificación realizada, no se ha presentado dentro del plazo establecido ninguna solicitud que apelación, quedando consentido de forma automática.</p>	
3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	Por lo que, de acuerdo con los resultados de la calificación y considerando los aspectos técnicos y normativos detallados en el numeral precedente, se debe declarar el siguiente resultado:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	DESIERTO	---
4	BASE LEGAL	
	Artículo 76. <u>Otorgamiento de la buena pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Definida la oferta ganadora, el el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	
5	ACUERDO ADOPTADO	
	El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, declara el presente procedimiento de selección DESIERTO, considerando el detalle del numeral 2 y 3.	
6	 Ing. LUIS MORAN PALOMINO JEFE UNIDAD LOGÍSTICA (e) ELECTROCENTRO S.A. ----- ING. LUIS ALBERTO MORÁN PALOMINO ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (e)	
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	